

PENSUM

ESCUELA DE PSICOLOGÍA

RESUMEN:

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y
REGIMEN DE EVALUACIÓN**

SEPTIEMBRE, 2010

U.A.P.A

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PLAN DE ESTUDIOS:

1. El Plan de Estudios de la Escuela de Psicología se establece por el régimen de créditos semestrales.

2. Para obtener la Licenciatura de Psicología se requiere un mínimo de 180 créditos, los cuales normalmente podrán cursarse en 10 períodos, según se establece en estas normas y en los reglamentos correspondientes.

3. Al término de la Licenciatura, se otorgará el título de Licenciado en Psicología. Se otorgará diploma aparte cuando se hubiesen cursado las asignaturas señaladas para alguna de las menciones siguientes:

- Asesoramiento Psicológico y Orientación
- Psicología Clínica
- Psicología Clínica Dinámica
- Psicología Escolar
- Psicología Industrial
- Psicología Social

Existe la posibilidad de que el alumno curse dos (02) menciones y obtenga diplomas aparte por cada una de ellas.

4. Los períodos durarán un mínimo de 14 semanas y máximo de 16. No podrá darse por concluido el período hasta haberse cursado el número mínimo de semanas previstas.

5. Las asignaturas se clasifican en asignaturas obligatorias y asignaturas electivas, pudiendo ser por su carácter: teóricas, teórico-prácticas o prácticas.

6. Para el cálculo de los créditos, se considera una hora de lección teórica o de discusión igual a un crédito, y una de práctica o pasantía igual a medio crédito. Si el número de horas de práctica o pasantía es impar, el número de créditos es el que corresponderá al número inmediatamente superior.

7. El número mínimo de créditos, que podrá inscribir un alumno en un período será de seis (06).

8. El número máximo de créditos que podrá inscribir un alumno en un período, será de veinticuatro (24)

9. Aquellos alumnos que hubiesen aprobado todas las asignaturas cursadas en un semestre, sin necesidad de reparación podrán inscribir en el subsiguiente hasta veinticuatro (24) créditos, de lo contrario sólo podrán inscribir, como máximo, dieciocho (18) créditos.

10. Los estudios de Psicología se dividirán en dos ciclos:

- Un Ciclo Común Básico
- Un Ciclo de Menciones o Ciclo Aplicado

11. El Ciclo Básico incluye un total de 108 créditos discriminados así:

- 102 créditos obligatorios comunes
- 6 créditos optativos

12. El Ciclo Aplicado incluye un total de 72 créditos discriminados de la siguiente forma:

OPCION	ASIGNATURAS			Número total de créditos
	Obligatorias de la Opción	Comunes del Ciclo Aplicado	Optativas	
<i>Psicología Clínica</i>	52 créditos	04 créditos	16 créditos	72
<i>Psicología Educativa</i>	60 créditos	04 créditos	8 créditos	72
<i>Psicología Industrial</i>	59 créditos	04 créditos	9 créditos	72
<i>Asesoramiento Psicológico</i>	60 créditos	04 créditos	8 créditos	72
<i>Psicología Social</i>	58 créditos	04 créditos	10 créditos	72
<i>Psicología Clínica Dinámica</i>	55-61 créditos	04 créditos	13-7 créditos	72

13. La escuela organizará cursos electivos de acuerdo con sus posibilidades. Igualmente, podrán ser planificadas otras opciones de acuerdo con las necesidades del país y los recursos de la escuela, previa aprobación de las instancias legales correspondientes.

14. Todas las asignaturas optativas que dicta la escuela son válidas, tanto para el Ciclo Básico como para el Ciclo Aplicado

15. Para los alumnos del Ciclo Aplicado, las asignaturas electivas podrán ser, además de las organizadas específicamente con dicho propósito, aquellas obligatorias en otras menciones, diferentes a la que cursa. Esto permite al alumno formarse parcialmente en otras menciones.

16. Se permitirá también seleccionar electivas de cursos dictados en otras escuelas de la Facultad y de la Universidad, previa aprobación del Consejo de Escuela.

17. La inscripción de los alumnos se hará por asignaturas al inicio de cada período; el alumno podrá retirarse de una asignatura en un período no mayor de 30 días calendario, después de iniciadas las clases. El Consejo de Facultad podrá autorizar el retiro en un período mayor a solicitud del estudiante, antes del examen correspondiente al primer período de evaluación.

18. Un alumno no podrá inscribirse ni cursar una asignatura si no ha aprobado todas las prelaciónes exigidas para dicha asignatura.

19. El año lectivo constará de períodos regulares, de acuerdo con el calendario fijado.

20. Las asignaturas se dictarán regularmente en uno u otro período y estarán abiertas a los alumnos que hubiesen cumplido con los requisitos. En casos especiales se dictará la asignatura en ambos períodos.

21. Sobre el idioma extranjero: el alumno, antes de poder cursar las asignaturas obligatorias comunes del Ciclo Aplicado deberá aprobar el requisito de suficiencia en el idioma inglés, para lo cual se le ofrecen dos alternativas:

1) Aprobar un examen de suficiencia:

- En dicho examen, se evaluará su capacidad de leer un texto de contenido psicológico, redactado en inglés y poder contestar preguntas (en castellano) acerca de lo leído.
- Los exámenes de suficiencia serán elaborados por una comisión en la cual participarán profesores de la Escuela de Psicología.
- Durante la carrera el estudiante tendrá una sola oportunidad de inscribir y presentar el examen de suficiencia.
- Si el alumno reprueba el examen de suficiencia tendrá que inscribirse en los cursos regulares de Inglés que ofrece la Escuela.
- Una vez que el estudiante curse un nivel regular del idioma pierde la oportunidad de presentar el examen de suficiencia.

2) Aprobar las asignaturas optativas Inglés I, Inglés II e Inglés III:

- La escuela dicta cursos regulares de Inglés (niveles I, II y III) como asignaturas optativas, con un valor de tres (03) créditos cada nivel.
- El cursar y aprobar los tres niveles de Inglés le permitirá al alumno cumplir con el requisito de suficiencia en Idiomas.

22. Plan Cuatro Años

Los alumnos tienen la posibilidad de cursar la carrera en cuatro (04) años, siguiendo un plan de estudio especial, el cual deben comenzar desde el segundo semestre.

Para optar a esta alternativa es necesario:

- Elaborar un plan de estudios autorizado por la Unidad de Asesoramiento.
- Tener derecho a inscribir 24 créditos, a partir del 2do. Semestre, es decir, no reparar asignaturas en ningún período.
- Tomar la decisión con respecto a la mención que elegirá en el Ciclo Aplicado a nivel del 3er. Semestre.

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN:

1. Para los propósitos de evaluación, las asignaturas se dividen en unidades temáticas en número no inferior a tres, ni superior a cinco, siendo determinado para cada una un valor relativo al comienzo del semestre.
2. Cada una de estas unidades será evaluada en un plazo no mayor de ocho días después de ser concluida, en un examen para el cual se fijarán, claramente de antemano, los objetivos que el alumno debería haber logrado.
3. Las asignaturas de tipo teórico se evaluarán de la manera siguiente:
 - 3.1. Si el alumno no aprueba todos los exámenes de unidades temáticas pero aprueba la mitad o más de la mitad de las unidades programadas, presentará un examen sobre la unidad o unidades que no hubiera aprobado. Este examen será preferiblemente oral.
 - 3.2. Si el alumno aprueba menos de la mitad de las unidades temáticas programadas no tendrá derecho a examen final y tendrá que presentarse a un examen de reparación en el cual será examinado sobre toda la asignatura dictada. Su nota será la que obtenga en dicho examen.
 - 3.2.1. Si el alumno no lograra aprobar las unidades temáticas examinadas irá a un examen de reparación, en el cual será examinado sobre toda la materia dictada.
 - 3.2.2. Si fracasa nuevamente podrá repetir la asignatura o cursarla por libre escolaridad con actividades especiales y presentar un examen final al concluir el semestre subsiguiente. Para los propósitos del cómputo de asignaturas permitidas se tomará en cuenta esta asignatura.
4. La evaluación de las asignaturas teórico-prácticas, los seminarios, las asignaturas de tipo práctico y las pasantías se regirán por la reglamentación que cada cátedra o departamento tenga establecido.
5. Los alumnos que por causa justificada no hubiesen presentado examen de unidades deberán solicitar por escrito a la Dirección de la Escuela un nuevo examen. Esta solicitud deberá hacerse en un plazo no mayor de tres días hábiles, a partir del día en que se realizó el examen al cual el alumno dejó de asistir.
6. La asistencia a los exámenes finales, diferidos y de recuperación será obligatoria, la no asistencia implica la pérdida del examen.

De acuerdo con la circular N° 111 del Consejo Universitario del 27 de Agosto de 1969 tendrán derecho a reparación:

DERECHO A REPARACIÓN		
NÚMERO DE ASIGNATURAS CURSADAS	NÚMERO DE ASIGNATURAS APROBADAS	NÚMERO DE ASIGNATURAS QUE PUEDE REPARAR
7	3	4
6	3	3
5	2	3
4	2	2
3	1	2
1	0	1

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL DERECHO A RECUPERACIÓN Y A REPARACIÓN

De acuerdo al Pensum vigente

DERECHO A RECUPERACIÓN: “Para los propósitos de evaluación, las asignaturas se dividen en Unidades Temáticas, en número no inferior a tres ni superior a 5, siendo determinado para cada una un valor relativo al comienzo del semestre”

“Si el alumno no aprueba todas las unidades temáticas pero aprueba la mitad o más de las unidades programadas, presentará un examen sobre las unidades que no hubiera aprobado”.

DERECHO A RECUPERACIÓN		
NÚMERO DE UNIDADES TEMÁTICAS	NÚMERO DE UNIDADES QUE DEBE APROBAR	NÚMERO DE UNIDADES QUE PUEDE RECUPERAR
3	2	1
4	2	2
5	3	2

II. GUÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE NOTAS DE UNIDAD

CRITERIOS IMPORTANTES:

1. **Promedio de notas:** En ningún caso pueden promediarse notas de unidades aprobadas con notas de unidades aplazadas.
2. **Nota de aprobado:** Es indispensable que todas las unidades hayan sido aprobadas en las evaluaciones de unidad y/o en las recuperaciones respectivas. Se consignará como nota final el promedio de las mismas.
3. **Nota de aplazado:** Cuando no se hayan aprobado todas las unidades, se consignará como final la nota correspondiente a la unidad aplazada (en el caso de ser una unidad) o el promedio de las notas aplazadas (en el caso de ser dos o más unidades).
4. **Evaluación de las Unidades Teórico-Prácticas, Pasantías y Seminarios:** se regirán por los reglamentos que cada cátedra y departamento tenga establecido.
5. **Unidades prácticas:** No tienen recuperación ni reparación
6. **Perdidos por Inasistencia (P.I.):** no tendrán derecho a presentar el examen de reparación.
7. **Exámenes de reparación:** su presentación estará sujeta al **DERECHO A REPARACIÓN** y abarcará el contenido de toda la asignatura.

a) **ALUMNOS SIN DERECHO A RECUPERAR:**

SI EL ALUMNO APRUEBA MENOS DE LA MITAD DE LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS NO TENDRÁ DERECHO A RECUPERACIÓN					
	U1	U2	U3	RECUP.	NOTA FINAL
Si el alumno no aprueba ninguna de las Unidades de la asignatura, no tiene derecho a recuperar, la nota final será el promedio de las Unidades. Ejemplo:	05	09	03	No tiene derecho	06
Si el alumno no aprueba las Unidades necesarias para tener derecho a recuperar la nota final será el promedio de las Unidades aplazadas. Este criterio se aplica para asignaturas con 3, 4 ó 5 Unidades Temáticas. Ejemplo:	18	09	07	No tiene derecho	08

b) **ALUMNOS CON DERECHO A RECUPERAR:**

ASIGNATURAS CON 3 UNIDADES TEMÁTICAS:					
-El alumno debe aprobar 2 Unidades -El alumno puede recuperar 1 Unidad					
	U1	U2	U3	RECUP.	NOTA FINAL
Si aprueba la Unidad en recuperación, la nota final es igual al promedio de las 3 unidades. Ejemplo:	18	16	09	14	16
Si es aplazado en la recuperación, la nota es igual a la nota de la Unidad aplazada en recuperación. Ejemplo:	18	16	09	03	03

ASIGNATURAS CON 4 UNIDADES TEMÁTICAS:							
-El alumno debe aprobar 2 Unidades -El alumno puede recuperar 2 Unidades							
	U1	U2	U3	U4	RECUP.		NOTA FINAL
Si aprueba las Unidades en recuperación la nota final será el promedio de todas las Unidades aprobadas. Ejemplo:	15	16	09	08	13	12	14
Si aprueba una Unidad y es aplazado en la otra , la nota final será la nota de la Unidad aplazada en recuperación. Ejemplo	15	16	09	08	13	04	04
Si es aplazado en las dos Unidades , la nota final será el promedio de las dos Unidades aplazadas en recuperación. Ejemplo:	15	16	09	08	03	07	05

ASIGNATURAS CON 5 UNIDADES TEMÁTICAS:								
-El alumno debe aprobar 3 Unidades								
-El alumno puede recuperar 2 Unidades								
	U1	U2	U3	U4	U5	RECUP.		NOTA FINAL
Si aprueba las Unidades en recuperación la nota final será el promedio de todas las Unidades aprobadas. Ejemplo:	10	12	15	08	09	10	11	12
Si aprueba una Unidad y es aplazado en la otra , la nota final será la nota de la Unidad aplazada en recuperación. Ejemplo	10	12	15	08	09	10	04	04
Si es aplazado en las dos Unidades , la nota final será el promedio de las dos Unidades aplazadas en recuperación. Ejemplo:	10	12	15	08	09	02	09	06